

Freno a la mala gestión del dinero público

La Ley de Transparencia se retrasa hasta 2013

Según el anteproyecto los adjudicatarios de servicios públicos y los colegios profesionales también se someterán a la Ley, no así la Casa Real

TERESA BLANCO

La futura Ley de Transparencia, que persigue poner fin a la opacidad de las Administraciones Públicas y a los desmanes en la gestión del dinero de los contribuyentes por parte de los altos cargos políticos, obligará también a los adjudicatarios de los contratos públicos y a los colegios profesionales a suministrar información y llevar una gestión transparente.

O al menos así se prevé teniendo en cuenta el último Consejo de Ministros, celebrado el pasado viernes, que incluyó las aportaciones hechas por los ciudadanos en el Anteproyecto de Ley de Transparencia, y que se salda con cerca de 80.000 ciudadanos que se han interesado por la propuesta y alrededor de 3.700 aportaciones al proyecto inicial presentado por el Gobierno.

El proceso de consulta pública sobre el anteproyecto de norma, cuyo nombre completo es Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, abrió la participación ciudadana en el borrador del anteproyecto entre los días 26 de marzo y 10 de abril a través de la web del Ministerio de la Presidencia y otras webs institucionales para que los ciudadanos hicieran las aportaciones que consideraran oportunas. Algo que se ha traducido, asegura el Ejecutivo, "en significativas modificaciones respecto del primer texto publicado".

En el texto que finalmente se remitirá a las Cortes para su tramitación parlamentaria se amplía, además, la información económico presupuestaria que debe hacerse pública, entre la que tendrá que incluirse lo relativo a los contratos; y se establece la obligatoriedad de hacer públicos los informes de auditoría y fiscalización, así como a ofrecer una información trimestral de los montantes y principales elementos de los contratos de poca cuantía, hasta ahora excluidos.

Un retraso inesperado

Ahora bien, la mala noticia es que se introduce una variación respecto a la *vacatio legis* de la norma. En concreto, mientras que para las disposiciones previstas en el Título de Buen Gobierno se prevé una inmediata entrada en vigor -el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado-, no obstante, se difiere un año ese momento en todos los aspectos relativos a publicidad activa y derecho de acceso.

Es decir, sí se pondrán en marcha de forma inmediata las normas que recogen las obligaciones que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias jurídicas derivadas de este incumplimiento. Esta parte de la norma consagra un régimen sancionador que contiene infracciones para aquellos responsables que no actúen de forma correcta en supuestos de conflictos de intereses, en materia de gestión económico-presupuestaria y en el ámbito disciplinario, al tiempo que contiene sanciones por infracciones derivadas del incumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Este sistema de responsabilidades para quienes hagan un mal uso del dinero de los contribuyentes puede alcanzar penas de inhabilitación de entre cinco y diez años para ocupar cargos públicos y multas para quienes falseen u oculten facturas.



GETTY

Y es más, en supuestos de este tipo de infracciones más graves -malversación de fondos públicos; ausencia de justificación en las subvenciones, o adquirir compromisos de gasto o pagos sin crédito suficiente para realizarlos, entre otras-, conllevarán más penalizaciones: quienes no hagan un uso indebido del dinero público podrán ser destituidos, privados de recibir pensiones indemnizatorias, o tendrán que devolver las cantidades "percibidas o satisfechas indebidamente" y se verán obligados a indemnizar a la Hacienda Pública.

Pero además, el último texto incorpora una nueva infracción grave por el incumplimiento reiterado de la obligación de resolver en plazo las solicitudes de información presentadas por los ciudadanos.

Mientras tanto, la entrada en vigor de las obligaciones de publicidad de Ayuntamientos, Congreso y Senado, el Tribunal Constitucional o el Consejo de Estado -entre otras organizaciones de carácter público-, o el derecho de acceso de los ciudadanos a la información de esas entidades públicas y sociedades o corporaciones con participación pública mayoritaria, quedará postergado. Este último derecho permitirá conocer quiénes reciben las subvenciones, a quién se contrata, qué ingresa cada ayuntamiento, comunidad autónoma e incluso el Gobierno, y en qué se gasta el dinero de los impuestos o cuáles son los sueldos de los dirigentes políticos.

No obstante, en el texto aprobado el pasado viernes el Gobierno ha sumado otro límite al derecho de acceso a los ciudadanos a la información pública, introduciendo como criterio para negar información a un solicitante que exista un riesgo de perjuicio por el hecho de que la información se haga pública, pero también que no exista un interés superior que respalde la publicación.

El Gobierno añade límites al acceso de información y la Casa Real queda finalmente fuera del ámbito de aplicación de la Ley

Las normas de buen Gobierno entrarán en vigor de forma inmediata mientras que el resto de la Ley esperará un año

El motivo sobre el que pivota el retraso para dar luz verde a la parte de transparencia y de acceso a la información, según advierte el Gobierno, es ofrecer a las Administraciones un plazo suficiente para desarrollar aplicaciones informáticas que posibilite el acceso a la información que dicta la ley.

La Casa Real se queda fuera

Por otra parte, en su última reunión, el Ejecutivo ha zanjado uno de los asuntos que más polémica ha generado desde que se conociera el primer borrador de la Ley de Transparencia y finalmente, entre los sujetos para someterse a la futura norma, no estará la Casa del Rey. Y ello a pesar de que ha habido varias peticiones al respecto, si bien el Ejecutivo insiste en que no es una Administración Pública. Y la lista de excepciones no se limita en la Casa Real, sino que los partidos políticos y sindicatos, también han quedado, de momento, fuera de la norma.

Asimismo, en el ámbito institucional, se reforzará la independencia de la Agencia Estatal de Transparencia, Evaluación de las Políticas Públicas y Calidad de los Servicios, de forma que el nombramiento y las causas de cese de su presidente se equiparán a los mismos criterios de los organismos supervisores.

El silencio de la Administración será negativo

El cambio del silencio administrativo negativo como contestación a una solicitud de información por el positivo era otra de las sugerencias realizadas por colectivos y particulares. Pero tampoco ha sido admitida finalmente por el Ejecutivo que defiende su postura argumentando que “ante la situación de materias que son sensibles para la seguridad ciudadana o de las personas, la defensa nacional o que afecten a competencia, ante las dificultades de limitaciones, se mantendrá silencio negativo para evitar perjuicios a intereses públicos o de terceros”.

Es decir, que una vez agotado el tiempo que la Administración tiene para responder a una solicitud de un ciudadano en que se pida una determinada información, si no ha habido contestación se entiende por no concedida. No obstante, en esta materia el Ejecutivo ha asegurado que la mencionada Agencia Estatal de Transparencia se encargará de valorar cuándo se contesta a un ciudadano con silencio administrativo.

Propuestas desatendidas

Por otro lado, hay varios organismos que se quejan de que sus propuestas no han sido atendidas. Para empezar, el colectivo Acces Info, considera que el derecho de acceso a la infor-

El borrador ha recibido más de 78.000 visitas y más de 3.700 aportaciones, algunas de las cuales se han incorporado al texto

A pesar de las críticas, el silencio de la Administración tras una solicitud de información por un ciudadano será negativo

mación que establece el borrador “es muy limitado” y que las excepciones deberían reducirse e incluso suprimirse en el caso de la que niega la posibilidad de acceso a los informes previos en los que se basan las resoluciones administrativas. Además, este colectivo ha denunciado que la aprobación del anteproyecto se ha hecho “a espaldas” del Grupo de Expertos integrado por 38 personas y designado por el Centro de Estudios Políticos y

Constitucionales, dependiente del Ministerio de Presidencia, que, en la fecha de aprobación del anteproyecto, aún no había concluido su debate.

Por su parte la plataforma Coalición Pro Acceso también cree que la denegación de acceso a cualquier tipo de información “debe ser excepcional”, mientras que el colectivo de Archiveros en la Función Pública ha señalado que la ley debería hacer referencia al acceso a “documentos de titularidad pública” y no a “información pública”. También considera que deberían señalarse y limitarse bien los plazos para la contestación de peticiones de información con el fin de evitar dilaciones.

Los cambios solicitados por la OSCE

Tampoco hay que olvidar las críticas lanzadas recientemente por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). En concreto, si bien celebró el paso dado por el Gobierno, llegó a afirmar que “el proyecto no cumple los principios y normas establecidas por los tribunales de derechos humanos o las organizaciones intergubernamentales como el Consejo de Europa para el Acceso a Documentos Oficiales”.

Decía que el anteproyecto “incluye una lista muy amplia y vaga de excepciones” y pedía su modificación de forma que “éstas se eliminen siguiendo el principio de máxima divulgación”. Consideraba también, que “debería ser posible solicitar la información de forma anónima y sin revelar los motivos de la solicitud”, y criticaba la vinculación ministerial de la citada Agencia Estatal de Transparencia, Evaluación de las Políticas Públicas y de Calidad de los Servicios. También criticó que la norma carezca de sanciones específicas por violaciones del derecho de acceso a la información, fuera de la regulación.

El texto de la Ley, pendiente ahora de su envío a las Cortes para su tramitación parlamentaria, deberá pasar previamente por la Agencia Española de Protección de Datos y el Consejo de Estado para la redacción de los oportunos informes. En ese momento, se pondrá a disposición de los ciudadanos. Entretanto, las críticas siguen acompañando a una norma que, no obstante, supone un *paso de gigantes* en el veto al derroche del dinero de los contribuyentes por parte de las altas esferas. Ahora queda esperar el resultado.

Hacienda será quien sancione el incumplimiento de los gobernantes

El Anteproyecto de Ley aprobado el pasado viernes por el Consejo de Ministros prevé que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas será finalmente el encargado de sancionar y destituir a los altos cargos de cualquier Administración Pública -Estado, comunidades autónomas o ayuntamientos- que incumplan el Código de Buen Gobierno -que incluye la gestión presupuestaria-. Así, entrará dentro de su competencia castigar a quienes vulneren la Ley de Estabilidad Presupuestaria, es decir, a quienes malgasten fondos públicos, dejen facturas en el cajón o no se ajusten a los presupuestos.

EXCEPCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO

No obstante, en el caso de miembros del Gobierno -ministros y secretarios de Estado- que incumplan, la sanción se decidirá por el Consejo de Ministros. Las sanciones administrativas podrán suponer la pérdida del puesto de alto cargo en la Administración central, autonómica o municipal, la pérdida del derecho a las pensiones indemnizatorias y, en su caso, la restitución de las cantidades indebidamente percibidas. La pena de la inhabilitación, entre cinco y diez años, dependerá de la decisión de los tribunales, ha recordado el Gobierno.